

ARTEAGA

¡VAMOS A PASO FIRME!
2019 - 2021



GACETA MUNICIPAL



Arteaga, Coahuila a 31 de Enero de 2021

Tomo VIII

Órgano de difusión Oficial Aprobado por el R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga Coahuila
en Sesión de Cabildo de Fecha 26 de Mayo 2020.

Revista mensual Enero 2021

Everardo Duran Flores

**Presidente Municipal de
Arteaga, Coahuila**

Editor responsable:

Jesús Filiberto Urbina García

**Secretario del R. Ayuntamiento
de Arteaga, Coahuila**

Domicilio de la publicación: General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP
25350

Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88.

INDICE

- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE DICIEMBRE 2020 (ACUERDO/400/057/2021).....PAG 3 – 6
- APROBACIÓN DEL AVANCE DE GESTION FINANCIERA DEL CUARTO TERCER TRIMESTRE 2020 (ACUERDO/401/057/2021)..... PAG 7 – 8
- APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL 2020.
(ACUERDO/402/057/2021)..... PAG 9 – 10
APROBACIÓN DE LICENCIA A SU CARGO SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. ANA MARCELA VALDES CARBONELL, OCTAVA REGIDORA.
(ACUERDO/403/057/2021)..... PAG 11
- AUTORIZACION DE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE BANCO DE MATERIALES A BAJO COSTO 2021.
(ACUERDO/409/058/2021)..... PAG 12
- APROBACIÓN DEL INCREMENTO POR LA CANTIDAD DE \$1,487,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) PARA LOS MICROCRÉDITOS “A PASO FIRME”.
ACUERDO/412/058/2021)..... PAG 13– 19
- APROBACIÓN PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL Y SUS LINEAMIENTOS.
(ACUERDO/413/058/2021)..... PAG 20 – 25

Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza;

CERTIFICA

Que en el Acta de cabildo No. 057/2021 con fecha del 28 de Enero 2021, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de Enero 2021, la que entre otros acuerdos contiene los siguientes:

Aprobación de los Estados Financieros del Mes de Diciembre 2020 (ACUERDO 400/057/2021)

DICTAMEN CHPCP/001/2021

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2020.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a **LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA** el expediente relativo a los estados financieros del mes de **DICIEMBRE** del 2020.

La Comisión, en sesión celebrada el día **25 de ENERO** del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 fracción VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Tesorera Municipal y en apego al artículo 102 del mismo Código, se presentó al Secretario del Ayuntamiento el día **25 de ENERO** del presente año los estados financieros comprendidos del mes de **DICIEMBRE** del 2020.

SEGUNDO: Que el día **25 de ENERO** del presente año, se presentaron ante esta Comisión de conformidad con el artículo 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas que rindió la Tesorería Municipal para examinarlas y, en su caso, aprobarlas emitiendo al efecto el dictamen correspondiente; y

TERCERO: Que con fecha **25 de ENERO** del presente año, el Presidente de la Comisión, Licenciado Juan Manuel Alemán Cepeda emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogó el tema anteriormente citado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Actividades donde se contienen los ingresos y egresos comprendidos en los periodos señalados en el Antecedente primero del presente instrumento.

TERCERO: Que después de examinar la documentación entregada se encuentra que la misma refleja los estados financieros comprendidos del mes de **DICIEMBRE** del 2020.

CUARTO: Que, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, consideran procedente Aprobar los estados financieros del mes de **DICIEMBRE** del 2020.

POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN RESUELVE:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, y del C. Francisco Hernández Reyna, los estados comprendidos del mes correspondiente del mes de **DICIEMBRE** del 2020.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza se presentará este Dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública a los 25 días del mes de **ENERO** de 2021.

**"POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO,
CUENTA PÚBLICA"**



**LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**


LIC. NORA ALICIA HERNANDEZ FUENTES
SECRETARIA DE LA COMISION


C. FRANCISCO HERNANDEZ REYNA
VOCAL DE LA COMISION

Presidencia Municipal de Arteaga
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2020

	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	11,503,834.77
Impuestos	6,660,182.63
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	22,416.42
Derechos	1,017,415.22
Productos	0.00
Aprovechamientos	3,803,820.50
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,788,490.94
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,788,490.94
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	16,292,325.71
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	16,782,719.74

Servicios Personales	9,703,220.78
Materiales y Suministros	2,769,482.79
Servicios Generales	4,310,016.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,738,944.97
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	550,668.77
Ayudas Sociales	3,058,029.60
Pensiones y Jubilaciones	130,246.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	2,388,615.86
Inversión Pública no Capitalizable	2,388,615.86
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	22,910,280.57
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-6,617,954.86

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/400/057/2021

PRIMERO: Se aprueban los Estados Financieros del mes de Diciembre 2020.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.

Aprobación del Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre 2020 (ACUERDO 401/057/2021)

Presidencia Municipal de Arteaga
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020

	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	27,884,284.26
Impuestos	20,822,898.20
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	69,563.45
Derechos	2,942,253.17
Productos	0.00
Aprovechamientos	4,049,569.44
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,672,778.74
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	19,672,778.74
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	47,557,063.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	32,284,905.80
Servicios Personales	18,246,726.19
Materiales y Suministros	5,334,877.59
Servicios Generales	8,703,302.02
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	12,246,838.48

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	2,813,920.39
Ayudas Sociales	9,195,615.49
Pensiones y Jubilaciones	237,302.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	7,781,620.65
Inversión Pública no Capitalizable	7,781,620.65
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	52,313,364.93
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	-4,756,301.93

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/401/057/2021

PRIMERO: Se aprueba el Avance de Gestión Financiera del Cuarto Trimestre 2020.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.

Aprobación de la Cuenta Pública Anual 2020 (ACUERDO 402/057/2021)

Presidencia Municipal de Arteaga
TESORERIA MUNICIPAL
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

	2020
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Ingresos de Gestión	95,743,775.19
Impuestos	77,455,507.43
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Contribuciones de Mejoras	636,274.43
Derechos	12,317,185.07
Productos	0.00
Aprovechamientos	5,334,808.26
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	80,892,442.16
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	80,892,442.16
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00
Ingresos Financieros	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	176,636,217.35
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	105,905,765.48
Servicios Personales	56,929,074.49
Materiales y Suministros	19,341,780.93
Servicios Generales	29,634,910.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,460,070.10
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	8,338,286.97
Ayudas Sociales	34,402,728.53

Pensiones y Jubilaciones	719,054.60
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00
Provisiones	0.00
Disminución de Inventarios	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
Otros Gastos	0.00
Inversión Pública	18,765,635.45
Inversión Pública no Capitalizable	18,765,635.45
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	168,131,471.03
RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO / DESAHORRO)	8,504,746.32

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/402/057/2021

PRIMERO: Se aprueba la Cuenta Pública Anual 2020.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.

**Aprobación de Licencia a su cargo sin goce de sueldo de la
C. Ana Marcela Valdés Carbonell, Octava Regidora.
(ACUERDO/403/057/2021)**

El Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del R. Ayuntamiento, informa al H. Cabildo que recibió un oficio de parte de C. Ana Marcela Valdés Carbonell, Octava Regidora de este R. Ayuntamiento donde solicita Licencia a su cargo sin goce de sueldo.

Por lo que se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/403/057/2021

PRIMERO: Se aprueba la Licencia a su cargo sin goce de sueldo, de la C. Ana Marcela Valdés Carbonell, Octava Regidora.

SEGUNDO: Notifíquese al Congreso del Estado de Coahuila.

Ing. Jesús Filiberto Urbina García, Secretario del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza;

CERTIFICA

Que en el Acta de cabildo No. 058/2021 con fecha del 28 de Enero 2021, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Enero 2021, la que entre otros acuerdos contiene los siguientes:

Autorización de la implementación del programa de banco de materiales a bajo costo 2021. (ACUERDO/409/058/2021)

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal, solicita al H. Cabildo del R. Ayuntamiento se autorice la implementación del Programa de banco de Materiales a bajo costo 2021, el cual consiste en venta de material a bajo costo de lámina, block, varilla, armex, cemento, etc. Para la población tanto de la cabecera municipal, como de las diferentes comunidades rurales.

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por unanimidad se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/409/058/2021

PRIMERO: Se autorice la implementación del Programa de banco de Materiales a bajo costo 2021.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.

Aprobación del incremento por la cantidad de \$1,487,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n) para los Microcréditos “A paso firme”.

ACUERDO/412/058/2021

El C. Presidente Municipal, solicita al H. Cabildo la aprobación de un incremento por la cantidad de \$1,487,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n) para los Microcréditos “A paso firme”, por lo que se transcribe los Lineamientos a continuación:

**Lineamientos para
Créditos “A Paso Firme”**

Índice

Página

1.	Presentación	
2.	Glosario	
3.	Antecedentes	
4.	Situación Social	
5.	Objetivo General	
	5.1. Objetivo específico	
6.	Meta	
7.	Cobertura	
8.	Población Objetivo	
9.	Características de los Apoyos	
10.	Presupuesto	
11.	Autoridad Ejecutora	
12.	Participantes	
13.	Requisitos y Documentación	
14.	Procedimiento de Operación	
15.	Evaluación	
16.	Quejas y Sugerencias	
17.	Transparencia y Acceso a la Información	
18.	Cambios y Modificaciones a los Lineamientos	

1. Presentación

El presente lineamiento se deriva del Plan de Activación Económica Créditos “A Paso Firme”, el cual es una de las acciones contempladas para hacer frente a las contingencias y estragos derivados de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

2. Glosario

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **Beneficiarios:** Personas físicas seleccionadas para acceder al crédito.
- **Dependencias:** Son los órganos de la Administración Pública Municipal centralizada y desconcentrada vinculados jerárquicamente en forma directa del Alcalde.
- **DFEYT:** Dirección General de Fomento Económico y Turismo del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.
- **Empresas:**
 - **Pequeños comerciantes y auto empleos:** Comercio semifijo, ambulante, ambulante con vehículo, mercados sobre ruedas o similares y aquellos que la Unidad Administrativa de Comercio establezca.
 - **Micro empresa:** considerada como “micro” según la clasificación de la LDCMPyME. Industrial, comercio y servicios de 0 a 10 trabajadores.
 - **Pequeña empresa:** considerada como “pequeña” según la clasificación de la LDCMPyME. Industrial de 11 a 50 trabajadores, comercio de 11 a 30 trabajadores y servicios de 11 a 50 trabajadores.
 - **Mediana empresa:** considerada como “mediana” según la clasificación de la LDCMPyME. Industrial de 51 a 250 trabajadores, comercio de 31 a 100 trabajadores y servicios de 51 a 100 trabajadores.
- **Institución Financiera Participante:** Institución que participará en la selección y entrega créditos.
- **LDCMPyME:** Ley para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **MiPymes:** Micro, pequeña y mediana empresa.
- **Organismos:** Son los órganos de la Administración Pública Municipal descentralizada.
- **Vulnerabilidad:** Situación en las que se encuentran las Personas y/o familias, que carecen de la capacidad para integrarse al desarrollo y acceder a mejorar sus condiciones, en función de su situación de salud, física, económica, social, técnica, ideológica, cultural, educativa, ambiental, entre otras.

3. Antecedentes

Actualmente, nuestro país atraviesa una emergencia sanitaria derivada de la contingencia ocasionada por el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) la cual fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del año en curso. Por lo anterior, el Consejo de Salubridad General, expidió el acuerdo por el que se reconoce la pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del 2020. (DOF: 23/03/2020).

Por lo que mediante Decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las cuales se ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.(DOF:27/03/2020).

Así mismo, en fecha 30 de marzo del 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) que establece que dada la situación que guarda la pandemia de enfermedad por este virus en el país, se han dictado diversas medidas por el Gobierno Federal, incluidas las contenidas en el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoció a dicha enfermedad como grave de atención prioritaria.(DOF: 30/03/2020).

Además, el 31 de marzo del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, estableciendo las medidas y acciones a seguir y las actividades consideradas como esenciales. (DOF: 31/03/2020).

Sin embargo, el pasado 21 de abril del presente año, mediante el Diario Oficial de la Federación, se declaró en fase 3 la pandemia, la cual conlleva la entrada en acción del plan DN-III, con medidas sanitarias más extremas y extendiendo la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el día 30 de mayo del 2020 (DOF:21/04/2020).

Derivado de lo anterior, numerosas empresas se vieron en la necesidad de modificar sus actividades normales, por lo que, con la finalidad de contrarrestar los efectos de esta emergencia sanitaria y con el propósito de re-activar la economía de nuestro municipio, el Municipio de Arteaga, Coahuila, se ha dado a la tarea de implementar un apoyo a los micro y pequeños empresarios Arteaguenses.

Con **Créditos “A Paso Firme”** se busca contribuir al bienestar de hombres y mujeres que enfrentan una situación vulnerable a causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y a través de los apoyos sociales implementados por el municipio mediante la gestión para el otorgamiento de créditos económicos a los pequeños comerciantes y auto empleos, a los micro, pequeños y medianos empresarios a través de una institución financiera.

El presente Programa actúa en el marco de las estrategias del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019- 2021**, donde se ubica dentro del Eje Rector 3 Desarrollo Económico Sustentable, Sub Eje 3.4.3 Enfoque Económico Sustentable, llevar a cabo una intensa promoción económica que permita una mayor atracción de inversiones y diseñar e implementar un programa de apoyo a la productividad logrando generar estímulos económicos para el sector empresarial.

1. Situacion Social

A causa de la propagación de la pandemia, los gobiernos estatal y municipal han tenido que tomar medidas de protección urgentes en todos los ámbitos, pero uno de los más afectados son los empresarios, ya que los consumos han bajado drásticamente y algunos de ellos se vieron en la necesidad de disminuir o suspender actividades.

2. Objetivo General

Beneficiar a personas que se encuentren en una situación vulnerable a consecuencia de la emergencia sanitaria del COVID-19, mediante la gestión para el otorgamiento de créditos sin intereses a través de la institución bancaria correspondiente.

2.1. Objetivo específico

El Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza **absorberá** los intereses generados por el crédito otorgado a los beneficiarios de acuerdo con el convenio de colaboración con la institución bancaria participante.

3. Meta

Otorgar créditos a comerciantes Arteaguenses.

4. Cobertura

La cobertura es municipal y aplica tanto al área rural como urbana.

5. Población Objetivo

Personas empresarias mayores de edad entre los 18 a 65 años residentes del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, que se encuentren en un estado de vulnerabilidad ocasionado por la emergencia sanitaria del COVID-19.

6. Características de los Apoyos

- **Pequeños Comerciantes y Auto Empleos:**

Créditos de **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)**. Son créditos enfocados a pequeños comerciantes y auto empleos que estén registrados en la lista de referencia de la Unidad Administrativa de Comercio. Esta se encargará de verificar la vigencia de los permisos correspondientes.

La Dirección de Comercio remitirá la lista de los aspirantes con permisos vigentes a la DFEyT para la continuación del proceso.

- **MiPyMes:**

Los créditos para MiPyMes se podrán solicitar **desde \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) hasta \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)** con un plazo a **6 (seis) meses** como vencimiento.

En ambos supuestos la DFEyT analizará las solicitudes y si es aceptada y cumple con los requisitos del lineamiento se le contactará mediante llamada o e-mail para gestionar que continúe el proceso a través de la Institución financiera.

Los beneficiarios de este apoyo no podrán inscribirse en otras acciones del Plan de Activación Económica "A Paso Firme".

7. Presupuesto

Se destinará la cantidad de hasta \$ 1, 487, 000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

8. Autoridad Ejecutora

La Dirección de Fomento Económico y Turismo.

9. Participantes

- La Dirección General de Fomento Económico y Turismo como titular del apoyo Créditos "A Paso Firme" (DFEyT).
- Dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal que intervengan en alguna etapa de los presentes lineamientos.
- Empresarios que cuenten con la calidad de beneficiarios.
- Institución Financiera Participante.

10. Requisitos y Documentación

Los solicitantes del crédito deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Pequeños comerciantes y autoempleos	Microempresas y PyMEs
1. Ser residente en el municipio de Arteaga.	1. Ser residente en el municipio de Arteaga.
2. Ser mayor de edad de entre 18 a 65 años.	2. Ser mayor de edad de entre 18 a 65 años.
3. Tener un negocio establecido por mínimo un año.	3. Tener un negocio establecido por mínimo un año.
4. Tener permiso o carta respaldo vigente expedida por la Unidad Administrativa de Comercio.	

Además deberán de presentar la siguiente documentación:

Pequeños comerciantes y autoempleos	Microempresas y PyMEs
-------------------------------------	-----------------------

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía. 2. Copia simple y legible de comprobante de domicilio. 3. Copia simple de permiso vigente y/o Carta de Respaldo por la Unidad Administrativa de Comercio. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple y legible de identificación oficial vigente con fotografía. 2. Copia simple y legible de comprobante de domicilio. 3. Copia simple de algún documento oficial que acredite la vigencia de mínimo un año del negocio. |
|---|--|

14. Procedimiento de Operación

1.- Los lineamientos serán de observancia OBLIGATORIA para los participantes del beneficio.

2.- Este lineamiento tiene como objetivo beneficiar a EMPRESARIOS para el financiamiento de capital de trabajo, inversión en activos y mejoras del negocio facilitándoles el acceso a Créditos con la finalidad de contribuir con el desarrollo económico del Municipio a través de la generación de empleo y autoempleo. Para lo cual, el municipio destinará la APORTACIÓN correspondiente de su presupuesto autorizado para la realización de esta acción.

3.- Los beneficiarios contarán con asesoría sobre la administración del negocio y de igual forma se realizará un análisis contable y financiero básico del negocio para determinar la viabilidad del otorgamiento del crédito.

4.- Los montos de los créditos serán de **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 m.n.)**, para Pequeños Comerciantes y Auto Empleos y de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.)**, hasta **\$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)** para MiPyMes, los cuales se pactarán 6 (seis) meses como vencimiento.

5.- A los BENEFICIARIOS que paguen PUNTUALMENTE se les otorgará el beneficio del PAGO DEL INTERÉS, que será absorbido proporcionalmente por la INSTITUCIÓN BANCARIA PARTICIPANTE y por el MUNICIPIO en caso de presentarse atrasos en el pago, se sujetará a la pérdida de este beneficio.

6.- El MUNICIPIO, realizará la APORTACIÓN a la institución bancaria participante, a la cuenta creada para los efectos del beneficio y este último mantendrá disponibles a la DFEyT reportes mensuales de la aplicación de los recursos. En dichos reportes se incluirá el monto de los recursos otorgados a cada uno de los EMPRESARIOS beneficiados.

7.- LA INSTITUCION BANCARIA PARTICIPANTE deberá entregar a la DFEyT comprobaciones a través de recibos de los CRÉDITOS.

8.- En caso de existir cantidades remanentes de la aportación por incumplimiento en las parcialidades por parte de los beneficiarios, la institución financiera participante entregará al Municipio dichas cantidades a esa fecha y transcurrido el plazo correspondiente para liquidar sus obligaciones de pago.

15. Evaluación

La evaluación del apoyo será mediante el siguiente indicador:

Indicador	Formula	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Valor del Indicador
Porcentaje de créditos entregados.	$(\text{Créditos entregados})/(\text{Total de créditos programados}) \times 100$	Anual	Porcentaje	

16. Quejas y Sugerencias

Las inconformidades, quejas y denuncia, podrán ser presentadas por parte de los beneficiarios o de la población en general en la Contraloría Municipal.

Datos de Contacto:

Contralor Municipal C.P. Marco Antonio González Yllarramendi.

Dirección: General Cepeda S/N esquina con Hidalgo. Zona Centro Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Email: contraloriaarteaga@hotmail.com

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Teléfono: 4-83-00 ext. 114.

17. Transparencia y Acceso a la Información

La difusión a nivel municipal de los presentes lineamientos será a través del portal <http://www.arteaga.gob.mx/>.

18. Cambios y Modificaciones a los Lineamientos

Control de cambios

Punto	Descripción de la modificación

Por lo que se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/412/058/2021

PRIMERO: Se aprueba el incremento por la cantidad de \$1,487,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 m.n) para los Microcréditos "A paso firme".

SEGUNDO: Notifíquese.

Aprobación del Programa de empleo temporal y sus lineamientos. (Acuerdo/413/058/2021)

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita autorización del H. Cabildo para la implementación del Programa de Empleo Temporal 2021, el cual tendrá dos vertientes de operación:

- 1) Brigadas de mejoramiento urbano y atención a siniestros forestales con una asignación de \$3,500.00 quincenales por un periodo de tres meses.
- 2) Brigadas de apoyo vial con una asignación de \$4,500.00 quincenales por un periodo de tres meses.

Por lo que se transcriben los Lineamientos del Programa a continuación:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA. AÑO 2021

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Los presentes lineamientos son de orden público e interés social y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del Programa Municipal de Empleo Temporal del Municipio de Arteaga, Coahuila

Objetivo General

Artículo 2.- El objetivo general del Programa es mitigar el impacto económico de las familias del Municipio de Arteaga, Coahuila y refrendar el compromiso de solidaridad con el bienestar de la población ante la situación prevaleciente en el municipio, ocasionada por la pandemia suscitada a nivel global originada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Objetivos específicos

Artículo 3.- Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- I. Regular los criterios para la tramitación, otorgamiento, negación y cancelación del apoyo del Programa, así como la operación del mismo.
- II. Establecer las bases para el manejo objetivo y transparente del Programa.

Glosario

Artículo 4.- Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Apoyo: Es la ayuda en dinero que el Municipio otorga a los ciudadanos beneficiados a

través de la Dirección de Recursos Humano en conjunto con la Tesorería Municipal, en atención a la suficiencia presupuestal del Programa.

- II. Beneficiarios: Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.
- III. Cobertura: Es el espacio geográfico que cubre el área de influencia del Programa.
- IV. Dirección: La Dirección de Recursos Humanos.
- V. Lineamientos: Lineamientos del Programa Emergente de Empleo Temporal del Municipio de Arteaga, Coahuila
- VI. Población Objetivo: Es un conjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los apoyos del Programa.
- VII. Programa: Programa de Empleo Temporal.

Artículo 5.- La aplicación de los presentes Lineamientos estará a cargo de:

- I. El H. Ayuntamiento Constitucional de Arteaga, Coahuila
- II. El Presidente Municipal
- III. La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos.
- IV. La Tesorería Municipal.
- V. La Contraloría Municipal.
- VI. Las demás dependencias de la Administración Pública centralizada y descentralizada que den seguimiento a las actividades del Programa.

CAPÍTULO SEGUNDO

ATRIBUCIONES

6.- La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- II. Llevar un registro de las solicitudes y beneficiarios del Programa.
- III. En conjunto con la Tesorería Municipal, establecer el mecanismo de pago más idóneo para la entrega de apoyos del Programa.
- IV. Gestionar el servicio médico a quienes formen parte del programa.
- V. Las demás que le señalen los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

Suficiencia Presupuestal

Artículo 9.- El H. Ayuntamiento autorizará la suficiencia presupuestal para el otorgamiento de apoyos del Programa, así como para los gastos que se deriven de la adquisición de materiales

y equipos que se requieran para la operación del programa.

DISPOSICIONES GENERALES

Población Objetivo

Artículo 10.- La población objetivo del Programa son todos los ciudadanos que bajo protesta de decir verdad se encuentran desempleadas y en condición de vulnerabilidad que tienen su domicilio en el municipio de Arteaga, Coahuila; y que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad.

Tipo de apoyos

Artículo 12.- El **Programa de Empleo Temporal 2021** contará con dos vertientes de operación:

- 1) Brigadas de mejoramiento urbano y atención a siniestros forestales con una asignación de \$3,500.00 quincenales por un periodo de tres meses.
- 2) Brigadas de apoyo vial con una asignación de \$4,500.00 quincenales por un periodo de tres meses.

Por lo anterior, el Municipio de Arteaga, Coahuila, no adquiere obligación alguna en materia laboral.

CAPÍTULO SEGUNDO CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de selección

Artículo 13.- La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humano, verificará que los beneficiarios cumplan con los criterios y requisitos de selección que a continuación se establecen:

CRITERIOS	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante completa.	<ul style="list-style-type: none">• Identificación oficial (INE o PASAPORTE).• Acta de Nacimiento• CURP• Cedula fiscal• Cedula del Número de Seguridad Social.• Curriculum vitae• Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses).

Que sean vecinos del Municipio de Arteaga, Coahuila.	<ul style="list-style-type: none"> • El presente criterio se determinara con un comprobante de domicilio actualizado.
Disponibilidad presupuestal.	<ul style="list-style-type: none"> • Se seleccionará a los beneficiarios hasta donde la suficiencia presupuestal autorizada lo permita.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

Artículo 14.- Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I.** Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo.
- II.** Solicitar y recibir información sobre el trámite y el estatus de su solicitud en el Programa.
- III.** Entregar la documentación básica para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad.
- IV.** Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
- V.** Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, o cualquier otro medio de impugnación;
- VI.** Servicio médico.
- VII.** Los demás que les concedan las disposiciones normativas;

Obligaciones

Artículo 15.- Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- I.** Los beneficiarios deberán presentarse en el lugar y hora que les sean asignados por cada dependencia, debiendo reportarse con la persona que será responsable de la asignación de actividades;
- II.** Devolver las herramientas proporcionadas para el desempeño de sus actividades, así como los materiales no utilizados al final de la **jornada**, al personal designado por la dependencia a la que sean asignados;
- III.** Proporcionar en tiempo, forma y, de manera veraz todos los datos, la información y la documentación requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del Programa;
- IV.** Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública;
- V.** Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad

o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.

- VI. Colaborar con las autoridades o servidores públicos responsables del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste;
- VII. Participar activamente en la operación del Programa de conformidad con los presentes lineamientos;
- VIII. El beneficiario deberá firmar el recibo de pago correspondiente del apoyo.
- IX. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

OTORGAMIENTO Y CANCELACIÓN DE APOYOS Y MECANISMOS DE CONTROL

Operación del Programa

Artículo 16.- La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- I. La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos seleccionará a los beneficiarios conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad señalados en el Artículo 13 de los presentes lineamientos, de no cumplir con los requisitos mínimos no se otorgara el beneficio.
- II. Cada dependencia participante, será responsable de llevar un registro semanal de asistencia que deberá entregar a la Dirección de Recursos Humanos para que pueda tramitarse el apoyo a los beneficiarios con la Tesorería Municipal.
- III. Para efectos de la entrega del apoyo, el beneficiario deberá de firmar el recibo de pago correspondiente en la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos del R. Ayuntamiento. El beneficiario contara con un plazo no mayor a 5 días hábiles para presentarse en la Recursos Humanos para la firma correspondiente; si no lo hiciere, se procederá a la cancelación del apoyo.
- IV. La Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos en conjunto con la Tesorería Municipal realizarán el pago de los apoyos en forma quincenal en que se reporta el registro de asistencia.

CANCELACIÓN DE APOYOS

Causales para la suspensión de la entrega de apoyos del Programa

Artículo 17.- Son causales de cancelación del apoyo o no incorporación al programa las siguientes:

- I. Cuando se detecte duplicidad con algún otro programa federal, estatal o municipal, para el mismo concepto.
- II. Cuando se detecte que el potencial beneficiario proporcionó datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia.
- III. Cuando no se cumplan las obligaciones establecidas en los presentes los

Lineamientos de Operación.

IV. Por haber concluido el plazo del programa.

Siendo la Dirección de Oficialía Mayor y Recursos Humanos quien notifique por escrito los motivos del retiro del apoyo.

MECANISMOS DE CONTROL Y QUEJAS

Mecanismos de Control

Artículo 18.- La Direcciones participantes realizará supervisarán los trabajos de manera aleatoria para constatar que los beneficiarios estén realizando las actividades que les fueron encomendadas, y se tomará evidencia fotográfica.

Artículo 19.- La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso sanción que corresponda.

Por lo que se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:

ACUERDO/413/058/2021

PRIMERO: Se aprueba el Programa de Empleo Temporal y sus lineamientos.

SEGUNDO: Notifíquese.



GACETA MUNICIPAL NÚMERO 8, DE ENERO 2021

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:

ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA

**Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Arteaga,
Coahuila.**

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350

Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.